



7 de agosto 2021  
C.U. 018/2021 Extraordinario Virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN  
Sesión N° 018/2021  
Extraordinaria

**Fecha:** Sábado 07/08/2021

**Hora:** 2:00 p. m

**Lugar:** Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre reingreso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira de la funcionaria Elsy Xiomara Morales Serrano, titular de la cédula de identidad N° V-12.814.208.
2. Consideración sobre reingreso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira del funcionario Freddy José Sánchez Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V-12.760.924.
3. Consideración sobre la solicitud de traslado desde el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio - Universidad Pedagógica Experimental Libertador (IPRGR – UPEL) para la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Damarys Yaneth Pungutá Ontiveros, titular de la cédula de identidad N° V-13.303.190.
4. Consideración sobre propuesta de Comunicado del Consejo Universitario ante la restricción de la comunicación terrestre, aérea y fronteriza.
5. Consideración sobre el Manifiesto de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela, FAPUV.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración sobre reingreso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira de la funcionaria Elsy Xiomara Morales Serrano, titular de la cédula de identidad N° V-12.814.208.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con las Normas que regulan el Reingreso de Funcionarios y Obreros a la UNET, aprobadas por el Cuerpo Colegiado en sesión C.U. 019/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, acordó aprobar el reingreso a la UNET de la funcionaria Elsy Xiomara Morales Serrano, titular de la cédula de identidad N° V-12.814.208, en la condición de empleada administrativa en el cargo de Abogado Jefe, nivel 409, adscrita a la Consultoría Jurídica de la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

UNET, con antigüedad de quince (15) años, tres (3) meses, quince (15) días, y fecha de reingreso a partir del 15/08/2021.

**2. Consideración sobre reingreso a la Universidad Nacional Experimental del Táchira del funcionario Freddy José Sánchez Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V-12.760.924.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, en concordancia con las Normas que regulan el Reingreso de Funcionarios y Obreros a la UNET, aprobadas por el Cuerpo Colegiado en sesión C.U. 019/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, acordó aprobar el reingreso a la UNET del funcionario Freddy José Sánchez Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° V-12.760.924, en la condición de empleado administrativo en el cargo de Jefe de Tesorería, nivel 409, adscrito al Departamento de Tesorería de la UNET, con antigüedad de quince (15) años, seis (6) meses, veinticuatro (24) días, y fecha de reingreso a partir del 15/08/2021.

**3. Consideración sobre la solicitud de traslado desde el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio - Universidad Pedagógica Experimental Libertador (IPRGR – UPEL) para la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Damarys Yaneth Pungutá Ontiveros, titular de la cédula de identidad N° V-13.303.190.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, con base en lo dispuesto en la Cláusula 15, Capítulo III de la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario y ratificada en las subsiguientes Convenciones Colectivas, acordó aprobar la solicitud de traslado desde el Instituto Pedagógico Rural Gervasio Rubio - Universidad Pedagógica Experimental Libertador (IPRGR – UPEL) para la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de la profesora Damarys Yaneth Pungutá Ontiveros, titular de la cédula de identidad N° V-13.303.190, como profesora ordinario, a dedicación exclusiva, en la categoría de Asociado y con la antigüedad respectiva (condiciones actuales de la profesora en la UPEL). La profesora quedará adscrita a la Coordinación de Estudios a Distancia (CED) por su sólida formación en el área y apoyará al Departamento de Ingeniería Electrónica en el Núcleo de Electricidad, todo de acuerdo a lo conversado con ambas dependencias, previa entrevista realizada por los jefes respectivos a la profesora Pungutá. La presente Resolución será elevada a consideración del Consejo Universitario de la UPEL para su decisión. Una vez ello, el Consejo Universitario de la UNET, considerará nuevamente el punto para decidir la fecha efectiva de incorporación de la profesora Pungutá a la UNET.

**4. Consideración sobre propuesta de Comunicado del Consejo Universitario ante la restricción de la comunicación terrestre, aérea y fronteriza.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, acordó aprobar el Comunicado del Cuerpo Colegiado ante la restricción de la comunicación terrestre, aérea y fronteriza, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento,

**CONSIDERANDO:**

Que, derivado de una serie de medidas implementadas por el gobierno nacional, el estado Táchira, se encuentra seriamente restringido y afectado en su comunicación terrestre, aérea y fronteriza; decisión que dificulta tanto el ingreso como la salida de personas, vehículos y aeronaves en esta entidad federal.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ejecutivo Nacional y el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en fecha 6 de julio de 2021, a través de comunicado público, autorizaron las operaciones aerocomerciales desde y hacia diversos aeropuertos del país, dejando por afuera de esa decisión a los aeropuertos de los estados Táchira y Bolívar;

**CONSIDERANDO:**

Que continúa cerrada la frontera colombo venezolana por los puentes internacionales entre ambos países, solo accesibles por motivos humanitarios, generándose con ello el uso irregular de las llamadas "trochas", colocando en peligro la vida y la integridad física de las personas que deben movilizarse entre el estado Táchira y el Departamento Norte de Santander;

**CONSIDERANDO:**

Que todas estas restricciones de movilidad terrestre y aérea que sufre el estado Táchira afectan el desarrollo económico y la salida regular de la producción agroalimentaria y pecuaria que se genera en esta región, hacia otras entidades federales del país, así como el intercambio comercial e industrial entre Venezuela y Colombia a través de esta frontera activa;

**CONSIDERANDO:**

Que estos controles de movilidad también afectan la conexión de la población estudiantil en todos sus niveles, pero en especial la universitaria, tanto del norte de Santander-Colombia como del Táchira y con estados vecinos, con sus instituciones de educación superior de adscripción, perturbando la continuidad de las actividades universitarias, por lo menos de manera presencial;

**ACUERDA:**

Exhortar a las autoridades y dependencias competentes, en el marco de limitaciones en cuanto a movilidad definidas en el decreto presidencial de marzo del 2020 y en las programaciones de las denominadas semanas flexibles y radicales, para que: 1.- Eliminen las alcabalas y puntos de control colocados arbitrariamente por los organismos de seguridad nacional y estatal; 2.- Reabran los



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

Puentes Internacionales y el respectivo paso fronterizo colombo-venezolano, y 3.- la reapertura de los aeropuertos comerciales La Fría y San Antonio, así como, la reapertura para vuelos comerciales de la Base Aérea "Buenaventura Vivas" de Santo de Santo Domingo. Todo ello sin condicionamientos innecesarios, desde y hacia el estado Táchira, que permitan volver al desarrollo normal de todas las actividades sociales y económicas que se encuentran paralizadas por estas medidas.

El Rector

La Secretaría

5. **Consideración sobre** el Manifiesto de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela, FAPUV.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET, acordó negar el Manifiesto de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela, FAPUV, de acuerdo con las diversas argumentaciones expuestas por los Consejeros.

**Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos**  
Rector



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria